

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 510

Popayán, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandada: JOHANA ANDREA HURTADO
Radicado: 2019-00187

Teniendo en cuenta que se ha allegado acta de aceptación y apertura del procedimiento de negociación de deudas Ley 1564 de 2012, adelantado en el CENTRO DE CONCILIACION – JUSTICIA ALTERNATIVA de la ciudad de Santiago de Cali, donde manifiestan la apertura de dicho procedimiento, y en la cual se dispone la suspensión de todos los proceso que se adelantan en contra de hoy demandada JOHANA ANDREA HURTADO, solicitud que igualmente fuera dirigida a este proceso en concreto, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

SUSPENDER el presente proceso en atención que se ha dado apertura al procedimiento negociación de deudas de persona natural no comerciante.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7eeeb6f05eee2630309b0e604d15572370042fc8309f92dde90f2e7809eea280

Documento generado en 15/07/2021 02:44:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**